



LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023

ACTUACIÓN: EX-2023-00000131- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH

Carácter de la Contratación: LICITACIÓN PRIVADA, artículo 7°, artículo 20, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución N° 31-EMPDDH/21 y Resolución N° 12-EMPDDH/2023.

<u>Área solicitante:</u>	PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
<u>Licitación Privada:</u>	N° 03/2023
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio profesional para la elaboración, puesta a prueba y aprobación formal oficial del Sistema de Autoprotección del predio Espacio Memoria (ex ESMA), de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5.920 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normas complementarias
<u>Presentación de ofertas:</u>	Lugar: por correo electrónico a ofertas@espaciomemoria.ar
	Fecha y hora límite de recepción de ofertas: hasta el 31 de julio de 2023 a las 18:00 hs
	Las ofertas se deberán presentar en archivo de formato PDF. IMPORTANTE: el correo deberá indicar en el asunto: OFERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023. NOMBRE DEL OFERENTE.
<u>Apertura de ofertas:</u>	01 de agosto de 2023 a las 11:00 horas (no presencial)
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor



CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1030/16 sin perjuicio de la aplicación directa de las normas de la Ley Nacional N° 19.549, en particular su Título III, su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto N° 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017 y no deberán estar incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940. Toda la normativa citada podrá consultarse en el sitio web: www.espaciomemoria.ar o en el Sistema de Información Legislativa y Documental (INFOLEG) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación <http://www.infoleg.gob.ar>.
- 2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que se pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio profesional para la elaboración, puesta a prueba y aprobación formal oficial por parte las autoridades pertinentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del Sistema de Autoprotección del predio Espacio Memoria (ex ESMA), en un todo de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5.920 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normas complementarias, conforme con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, junto con sus anexos y circulares si los hubiere, y en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursaren durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual e incluso durante los procedimientos para aplicar las sanciones si correspondiera. En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden. A los efectos de la comunicación entre oferentes y demás interesados con el ENTE PÚBLICO, la única dirección de correo electrónico donde resultarán válidas las comunicaciones que se reciban es comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, salvo cuando alguna disposición o cláusula particular de este pliego establezca otra dirección de correo para fines específicos. De la misma manera, la Oficina de Compras del ENTE PÚBLICO emitirá y responderá comunicaciones únicamente a través de la citada casilla comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar. Sin perjuicio de ello, la única casilla de correo electrónico válida para la recepción de ofertas, según más abajo se estipula, es ofertas@espaciomemoria.ar (esta casilla es una dirección “no-reply”, tiene como única función la recepción de ofertas y es operada únicamente en la fecha y hora fijada para la



apertura de las mismas, por lo que no se recibirá en ella otro tipo de comunicaciones ni será respondido ningún tipo de consultas).

5. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa – Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PUBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PUBLICO- serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado/solicitado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá exhibirse en la cartelera de Compras y en el sitio web: www.espaciomemoria.ar para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de las circulares.
6. **VISTA DE LAS ACTUACIONES Y AUTORIZACIONES:** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramita el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Evaluación y Preadjudicación hasta la notificación del dictamen de evaluación. Sin perjuicio de ello, las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas en nombre y representación de los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente y por escrito en el expediente.
7. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y FORMALIDADES:** La propuesta deberá ser presentada en archivo de formato PDF por correo electrónico a ofertas@espaciomemoria.ar hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas, en idioma castellano en la totalidad de su documentación, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe en soporte electrónico. El correo deberá indicar en el asunto: **OFERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023. NOMBRE DE LA EMPRESA.** No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. No se admitirá ningún tipo de condicionamiento de las ofertas, pudiendo el ENTE PÚBLICO declarar inadmisibles cualquier oferta condicionada. La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:
 - a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego, la cual deberá constar en el cuerpo del correo electrónico que el oferente remita, además del envío de la misma como archivo adjunto.**



- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Constancia de inscripción en el Registro de Profesionales para la elaboración y puesta a prueba de los Sistemas de Autoprotección creado en el Art. 5° de la Ley N° 5920.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá remitir vía correo electrónico la documentación que acredite la constitución de la persona jurídica, copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Se admitirá la presentación de ofertas por una Unión Transitoria en los términos del art. 1463 del Código Civil y Comercial de la Nación, la que deberá presentar su contrato otorgado por instrumento público o privado con firma certificada notarialmente, además de: (1) compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las sujetos asociados durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales, y en particular la expresa responsabilidad solidaria frente al cumplimiento del contrato en caso de adjudicación; (2) compromiso de mantener la vigencia de la U.T. hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas; (3) compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO; (4) clara identificación del responsable de la U.T. en los términos del art. 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación. **El Ente Público se reserva el derecho de exigir la presentación física de las copias certificadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato. En caso de no dar cumplimiento a tal requerimiento, el Ente Público podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, procediéndose a reasignar la contratación en el orden de mérito que se hubiera establecido.**
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir vía correo electrónico el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados (o **certificados**).
- f) Para el caso en que el oferente sea una persona humana deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- g) Estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una U.T., este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos d) hasta el punto i) precedentes en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO (REPEN), siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

ANTECEDENTES

- j) De prestaciones anteriores y actuales: será requisito acreditar mediante un listado, antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privado como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente contratación en los últimos TRES (3) años. En caso de una U.T., este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.
- k) Comerciales: se deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.



DECLARACIONES JURADAS

- l) Declaración Jurada N° 1: donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público (en el formato que obra en el Anexo II).
- m) Declaración Jurada N° 2: donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos (en el formato que obra en el Anexo II).
- n) Declaración Jurada N° 3: donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (en el formato que obra en el Anexo II).
- o) Declaración Jurada N° 4: en caso de tratarse de una persona humana, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios. En el caso de que se trate de una persona jurídica, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), se encuentran incluidas en dicho Registro (en el formato que obra en el Anexo II).
- p) Declaración Jurada N° 5: donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el Anexo II).

CERTIFICADO DE VISITA

- q) Certificado de visita de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando en relación a cualquier documentación solicitada por esta cláusula se requiriera la presentación de copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance nacional o internacional pertinentes. El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en las formas y en el lugar indicado, dentro del plazo establecido. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

- 8. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA, **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente pliego en formato PDF**. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión.
- 9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por



una determinada cantidad de períodos, y en ese caso el ENTE PÚBLICO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, se la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada anteriormente. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles administrativos. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva exclusivamente a través de una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
11. **OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar OFERTAS ALTERNATIVAS. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes. Asimismo, se podrán presentar OFERTAS VARIANTES, entendiéndose por tal aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en este pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. El ENTE PÚBLICO sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.
12. **VISITA TÉCNICA:** A los fines de la exacta apreciación de las características de los sectores comunes y los edificios singulares afectados al servicio, sus dificultades y sus costos, **el oferente deberá realizar una visita de reconocimiento del lugar donde se prestará el servicio, previo a la presentación de la oferta.** Esta visita es de carácter obligatorio por lo que se extenderá el correspondiente certificado, que se incluye como Anexo IV al presente pliego, el que deberá ser presentado junto con la oferta. La falta de presentación de este certificado será causal de desestimación de la oferta. El adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las prestaciones imprescindibles para el servicio, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los trabajos necesarios para el funcionamiento del servicio a contratar, de acuerdo con las reglas del arte y la normativa aplicable, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. El adjudicatario quedará obligado por su oferta y no podrá exigir costos adicionales ni otros sobrepagos de ninguna especie bajo pretexto de no haber podido contar con información en la visita u otras causas similares. **Para efectuar las visitas los interesados deberán comunicarse con el Área de Protección y Vigilancia al correo electrónico proteccion@espaciomemoria.ar con una anticipación de TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas (en el pedido de visita los interesados deberán denunciar el nombre completo y número de documento de los visitantes, a fin de gestionar y permitir el acceso).**



- 13. APERTURA DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN:** La apertura de ofertas se efectuará en el día y hora establecidos en la convocatoria a través de mecanismos electrónicos. Se generará el acta de ofertas correspondiente la que será notificada en forma electrónica para conocimiento de los oferentes a la dirección electrónica constituida en el formulario “Declaración Jurada de Datos – Anexo III” del presente pliego. Las ofertas serán puestas íntegramente a disposición para conocimiento de los oferentes por el término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en la página Web del ENTE PÚBLICO.
- 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con la documentación solicitada en el pliego. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, se consultará e informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Del mismo modo, se constatará que el oferente no se encuentre en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia, situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de estas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO.
- 15. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO:** La Comisión Evaluadora, o la Sub-Área Compras en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.
- 16. OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas al momento de su recepción como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificadas al oferente por medio electrónico, quien deberá subsanar las mismas dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta. De la misma manera, el ENTE PÚBLICO podrá formular consultas aclaratorias que deberán ser respondidas en igual plazo, bajo apercibimiento en caso de silencio de considerarse la oferta como no presentada.
- 17. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la



propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.

18. **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
19. **DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
20. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará de acuerdo a la combinación u opción que el ENTE PÚBLICO considere técnicamente más conveniente, reservándose el derecho de adjudicar la presente contratación por renglón, por grupo de renglones o por una oferta completa de manera global por razones debidamente justificadas, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos precedentemente. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes y se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado con la suscripción de esta por parte del adjudicatario, **mediante el intercambio de correos electrónicos, utilizando para ello la dirección expresamente constituida como tal de conformidad a lo establecido por la cláusula 4 de este pliego. El contrato se tendrá por perfeccionado con la respuesta asertiva del adjudicatario insertada en el cuerpo de su correo electrónico (es decir, no en un documento adjunto) y en la fecha de envío del mismo.** El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días, contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
21. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva exclusivamente a través de una póliza electrónica de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el mismo.
22. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario deberá cumplir con todas y cada una de sus obligaciones (plazos, cantidades, calidades, condiciones, etc.) que se derivan del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá asumir todos los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones y cualquier otro gasto, tasa y/o impuesto necesario para la correcta y puntual prestación y cumplimiento del objeto de la presente contratación. Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros de todo tipo necesario incluyendo riesgos del trabajo si correspondiera, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el ENTE PÚBLICO. Por otra parte queda entendido que este ENTE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Contratista y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.
23. **INICIO DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GESTIÓN DE APROBACIÓN OFICIAL:** El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio a las cero horas del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra. **El contratista tendrá un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días contados desde la suscripción de la orden de compra para acreditar la aprobación del Sistema de Autoprotección por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Con posterioridad a dicha aprobación, el contratista llevará adelante las capacitaciones y simulacros necesarios según lo dispone la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el sistema de pagos y las especificaciones técnicas establecidas en este pliego.**



- 24. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **VEINTICUATRO MESES (24) meses contados a partir del plazo establecido en la cláusula anterior.** Será responsabilidad del adjudicatario la efectiva implementación y aprobación de las capacitaciones y los simulacros correspondientes en las formas y cantidades previstas en la normativa vigente emanada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de duración del contrato.
- 25. OPCIÓN A PRÓRROGA:** El ENTE PÚBLICO se reserva la facultad de prorrogar la vigencia del contrato por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial.
- 26. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Predio Espacio para la Memoria, sito en Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
- 27. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Las actividades de supervisión técnica del contrato serán realizadas por el Área de Protección y Vigilancia, que intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio y cumplimiento de lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en sus Especificaciones Técnicas.
- 28. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y fuese debidamente documentado, comunicado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PÚBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 29. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** La factura tipo B o C deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO, CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. Dicha factura electrónica deberá remitirse al siguiente correo electrónico: proteccion@espaciomemoria.ar. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales, locales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. La/s factura/s que se presente/n una vez certificada/s de conformidad por los responsables de la constatación de la correcta prestación del servicio y/o entrega de los bienes, será/n abonada/s dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de su aprobación, mediante pago vía transferencia electrónica en cuenta bancaria corriente o de ahorro. **El servicio se abonará al contratista en tres (3) pagos: el primero equivalente a un 20% del precio se efectuará con posterioridad a la suscripción de la orden de compra por parte del adjudicatario tras la presentación de la correspondiente factura; el segundo pago equivalente a un 40% del precio se efectuará tras la presentación al ENTE PÚBLICO de las constancias documentales que acrediten la aprobación del Sistema de Auto Protección por parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; el tercero y último pago equivalente al 40% del precio restante se efectuará una vez concretado y aprobado por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el segundo simulacro exigido por la normativa aplicable, dentro de la vigencia del segundo año del contrato. Sin perjuicio de ello, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato se producirá únicamente con el vencimiento del plazo contractual, tras la realización debidamente documentada de los simulacros dispuestos por la normativa en vigencia y de las capacitaciones de roles correspondientes.**
- 30. INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y EMISIÓN DE RECIBO:** Para la percepción del pago de la factura o las facturas pertinentes, el adjudicatario debe poseer inexcusablemente una cuenta corriente bancaria habilitada, activa y apta para tales fines, siendo ello condición imprescindible y excluyente. A tal fin, el adjudicatario debe presentar la "Autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario" que se agrega como Anexo III al presente pliego, la que se entenderá realizada con carácter de declaración jurada. Para todas aquellas operaciones que superen la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), dicho



formulario de declaración jurada deberá incluir la certificación de cuenta emanada de la entidad bancaria correspondiente. No será imputable al ENTE PÚBLICO ninguna demora, daño ni perjuicio económico ni de ninguna otra índole que pudiera invocar el adjudicatario por errores en la información brindada y/o si ante el requerimiento de la información de la cuenta bancaria este último no poseyera y/o brindara los datos suficientes de la cuenta eficaz requerida. El pago se entenderá acreditado con la constancia de transferencia electrónica emanada de la Sub-Área Tesorería del ENTE PÚBLICO, no siendo el ENTE PÚBLICO responsable por posibles demoras ocasionadas por la entidad bancaria denunciada por el adjudicatario. Al momento de la efectivización del pago, y como requisito previo, la Sub-Área Tesorería del ENTE PÚBLICO tomará contacto con el adjudicatario con el objeto de exigir la declaración jurada del caso, a través del correo electrónico tesoreria@espaciomemoria.ar. El adjudicatario la remitirá completa a través de su dirección constituida de correo electrónico. La Sub-Área Tesorería remitirá el aviso de pago a través del correo electrónico tesoreria@espaciomemoria.ar y el adjudicatario deberá remitir a través de su domicilio electrónico constituido su recibo del pago, dentro del plazo de 48 horas.

31. PENALIDADES Y SANCIONES. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/2010, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado a su vez por el Decreto PEN N°1030/16, respectivamente, y de conformidad con el régimen establecido por los artículos 103, 104, 105, 108 y 109 de citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Serán aplicadas por el Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO y se fijarán dentro de los límites de tiempo establecidos en las normas citadas y de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes particulares a cada caso. A tales fines se podrá tener en cuenta, entre otras, la extensión del daño causado, los antecedentes previos del proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento. La aplicación de una sanción de suspensión o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

De conformidad a lo estipulado en el punto 2 del inciso c) del artículo 102 del Decreto PEN N°1030/16, se deja expresamente establecido que el incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato de acuerdo con lo que surge de este pliego y sus especificaciones técnicas, verificado por el Área de Protección y Vigilancia, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas a continuación, sin perjuicio de los descuentos que correspondan aplicarse por el incumplimiento del servicio: en general todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio impartidas por el Área de Protección y Vigilancia dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por el monto del contrato el monto original adjudicado, considerando los importes de posibles modificaciones. Las multas en particular serán: (i) Multas por Mora en la iniciación de los servicios: Si el adjudicatario no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará la multa equivalente al 0,03% del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar los servicios; (ii) Multas por paralización de los servicios sin causa justificada: Si el adjudicatario paraliza los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 0,04% del monto total del contrato por cada día de paralización; (iii) Multas por faltas o incumplimiento de lo dispuesto contractualmente y/o de órdenes de servicio: Si el adjudicatario cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente y/o incumpliera las órdenes de servicio emanadas del Área de Logística, se hará pasible de la aplicación de las multas que podrán variar del 0,01 al 0,06% del monto del contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las penalidades se graduarán en atención a: (i) el grado de afectación al interés objeto del presente pliego, (ii) la gravedad y la reiteración de la infracción, (iii) las dificultades o perjuicios que la infracción ocasionare al correcto y normal



funcionamiento objeto del presente pliego, y (iv) la diligencia puesta de manifiesto en subsanar los efectos del hecho o la omisión imputados.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o los servicios prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato si correspondiera, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.

- 32. RESPONSABILIDAD ACCIDENTES DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata. Deberá reintegrar al ENTE PÚBLICO todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este pliego, deba responder el Adjudicatario. La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal afectado a la prestación del servicio, seguro que deberá ser contratado en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los seguros exigidos deberán contemplar especialmente la realización de trabajos en altura y/o mediante la utilización de medios de elevación de cualquier tipo mecánicos, motorizados o no, tales como escaleras, autoelevadores, andamios, etc.
- 33. REVISIÓN DE PRECIOS:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa por razones excepcionales e imprevisibles. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentren debidamente acreditadas circunstancias externas y sobrevinientes que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual. La solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada a través de nota formal dirigida al Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO, debidamente fundado y precisando con claridad y como mínimo: los períodos concretos cuya redeterminación se solicita, la fecha exacta de disparo de la causa excepcional invocada, el o los porcentajes de variación, las razones excepcionales invocadas con la comprobación acreditada del impacto sobre la ecuación económico-financiera del contrato, y los análisis, cálculos y/u otros guarismos pertinentes en planilla de cálculo en formato Excel que justifiquen el reclamo. Se desestimarán sin más trámite las peticiones que no cumplan con estos requisitos mínimos. En tal sentido, y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en esta cláusula resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir, que posean una especial importancia. El ENTE PÚBLICO rechazará las solicitudes de revisión de precios formuladas con inmediatez al acto de adjudicación, cuando pueda presumirse o existan indicios de que se trata de una maniobra maliciosa o de competencia desleal, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades o sanciones que pudieran corresponder.
- 34. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la sub-contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el ENTE PÚBLICO podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso con la cesión se podrá



alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.

- 35. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el ENTE PÚBLICO y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial. Se considera confidencial sin necesidad de identificación como tal, cualquier información contenida en las cuentas de correo electrónico afectadas al servicio, incluyendo cualquier tipo de documentación o materiales adjuntos y en cualquier formato.
- 36. COMPETENCIA JUDICIAL:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder. Para el caso de U.T.E., ello rige para cada una las firmas que la conforman.
- 37. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en el pliego, a solo alguno de ellos o a partes de renglones o ítems.

INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar



ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	1	servicio	Servicio profesional para la elaboración, puesta a prueba y aprobación formal oficial del Sistema de Autoprotección (SAP) del predio Espacio Memoria (ex ESMA), simulacros, capacitación de roles, planos de evacuación impresos reglamentarios según lo dispuesto en las especificaciones técnicas y en soporte digital, simulaciones computarizadas (en los edificios que las requieran), todo de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5.920 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normas complementarias (grupo 3 de la norma).		
TOTAL DE LA OFERTA					

TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

SON PESOS _____

IVA INCLUIDO

MANTENIMIENTO DE OFERTA, PLAZO DE ENTREGA, FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

FIRMA Y ACLARACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar al ENTE PÚBLICO el cumplimiento cabal de la Ley de Sistemas de Autoprotección N° 5.920 de la Ciudad de Buenos Aires y demás disposiciones complementarias vigentes, considerando la naturaleza del predio que es objeto de la prestación y que compone el ESPACIO PARA LA MEMORIA, ubicado en la Avda. del Libertador 8151 de la Ciudad de Buenos Aires, que posee una extensión de diecisiete (17) hectáreas, delimitadas por las siguientes calles: al Este AU Lugones; al Sur Comodoro Rivadavia, al Oeste Av. Del Libertador y al Norte las calles Pico, La Cachila y Calzadilla (datos de la parcela: DEL LIBERTADOR AV. 8151 - Identificador Catastral:029-110A-000 - Barrio: Nuñez, Comuna 13 - Código Postal Argentino: C1429BNB - Código de Planeamiento Urbano: E4 2), de conformidad con lo que surge del plano adjunto como anexo a este pliego, el que posee carácter meramente ilustrativo y tiene el único el objeto de determinar las características generales y ubicación en el espacio físico del predio afectado al servicio. En dicho plano se indica la cantidad de edificios que deben ser alcanzados por el plan general de evacuación y una nota con las referencias en las que se señala qué edificios están en uso y cuáles permanecen cerrados.

Dado que el ENTE PÚBLICO no garantiza la exactitud del plano adjunto a este pliego a los efectos del servicio que conforma el objeto de la contratación, es obligación del adjudicatario obtener en la visita obligatoria y en las demás que efectivice una vez iniciado el servicio, la información necesaria para el cumplimiento cabal de sus prestaciones.

Durante la ejecución del contrato, el contratista será controlado en sus tareas por el Área de Protección y Vigilancia del ENTE PÚBLICO, a cuyo criterio se labrarán las actas que resultaran necesarias a fin de documentar la prestación del servicio, el resultado de reuniones y/o visitas, etc. El Área de Protección y Vigilancia podrá enviar al contratista a su dirección de correo electrónico constituida todo tipo de comunicaciones o instrucciones que considere necesarias para la mejor prestación del servicio y consecución de sus objetivos. Dichas comunicaciones poseerán carácter de orden de servicio y deberán ser acatadas por el contratista, quien se considerará notificado de ellas con la sola remisión del correo electrónico por parte del Área de Protección y Vigilancia.

El contratista debe garantizar la adecuada autoprotección del predio en general incluyendo los edificios singulares que se detallan en el plano.

El contratista debe presentar ante el ENTE PÚBLICO las constancias originales, certificaciones inherentes a las evaluaciones positivas necesarias realizadas ante la Dirección General de Defensa Civil de la Ciudad de Buenos Aires o las dependencias oficiales que correspondan y/o demás comprobaciones documentales que acrediten debidamente la efectiva aprobación y vigencia del sistema o sistemas de autoprotección necesarios en conformidad con lo dispuesto



por la Ley de Sistemas de Autoprotección N° 5.920 de la Ciudad de Buenos Aires y demás disposiciones complementarias vigentes.

El servicio incluye los costos de certificaciones antes colegios profesionales, honorarios profesionales, sellados, tasas y cualquier otro gasto similar, de manera que se provea al ENTE PÚBLICO la documentación y/o comprobaciones reglamentarias sin que el organismo contratante deba abonar ningún gasto y/o emolumento más allá del precio pactado en la adjudicación y orden de compra electrónica.

El contratista deberá coordinar con el Área de Protección y Vigilancia del ENTE PÚBLICO las tareas relacionadas con el objeto del contrato, tales como simulacros, capacitaciones y demás que fueran necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente, y proveer las capacitaciones y asesoramiento integral para el logro de los sistemas de autoprotección y/o evacuación con relación a los roles asignados al personal idóneo del ENTE PÚBLICO y/o de los edificios correspondientes.

El contratista deberá proveer a su costo los planos de evacuación reglamentarios en sus cantidades correspondientes, impresos y deberá colocarlos en los edificios afectados al servicio, con tamaño, colores y contenidos según lo que establece la normativa vigente en la materia. Deberá además proveer al ENTE PÚBLICO todas y cada una de las versiones digitales de tales planos, de manera que resulte posible para el ENTE PÚBLICO su eficiente reimpresión en caso de resultar necesaria.

El contratista debe garantizar la vigencia de las certificaciones, habilitaciones y/o demás permisos necesarios de la autoridad de aplicación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la aprobación del SAP por parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El servicio prestado por el contratista debe incluir, si fuera necesario de acuerdo con la naturaleza de los espacios afectados al mismo, todas y cada una de las simulaciones computacionales de evacuación de personas y de dinámica del humo y evolución del fuego (conforme DISPOSICIÓN N.º 356/DGDCIV/23 y/o normas correspondientes).



ANEXO II DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA Nº 1	
Litigios y causales de inhabilidad	
Yo _____, en carácter de _____ ¹ de la firma _____ ² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ente Público.	
Fecha de suscripción:	
Firma del declarante:	
<p>¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. ² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.</p>	



DECLARACIÓN JURADA Nº 2

Conocimiento de condiciones

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo
juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara conocer todos y cada
uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA Nº 3

Competencia judicial

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____ ² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo juramento que, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA Nº 4
-cuando el oferente es una PERSONA HUMANA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el oferente”), declaro bajo
juramento que el oferente no se encuentra incluido en ningún registro de deudores alimentarios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre completo y, en su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA Nº 4
-cuando el oferente es una PERSONA JURÍDICA-
Deudas alimentarias

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, “el oferente”),
declaro bajo juramento que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente
con capacidad para obligarla se encuentran incluidas en los registros de deudores
alimentarios vigentes. A tales efectos, se precisa el nombre de cada uno de ellos y el
cargo:

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo³: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

³ utilizar solo los campos que se precisen, agregando más si fuera necesario.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS (Nº5)	
a) Datos del oferente	
Nombre completo ¹ :	
<p>¹ si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.</p>	
CUIT:	
b) Datos del presentante de la oferta	
Nombre Completo:	
Tipo y nº de documento:	
Carácter ² :	
<p>² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.</p>	
c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 4 del pliego)	
Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	
Domicilio Electrónico:	
d) Número telefónico de contacto:	
Número telefónico de contacto:	
e) Firma del presentante	
Firma del presentante:	



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN EN CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO	
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD:	
CUENTA CORRIENTE /CAJA DE AHORRO N°	
CBU DE LA CUENTA	
N° DE LA CUIT CTA. CTE. / CAJA DE AHORRO	
TITULARIDAD:	
DENOMINACIÓN:	
BANCO:	
SUCURSAL:	
DOMICILIO:	

Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta

Firma(s) del (de los) titular (es)*

**La entidad que acredite el pago en la cuenta según datos definidos en el cuadro anterior exime al “Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos” de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.*

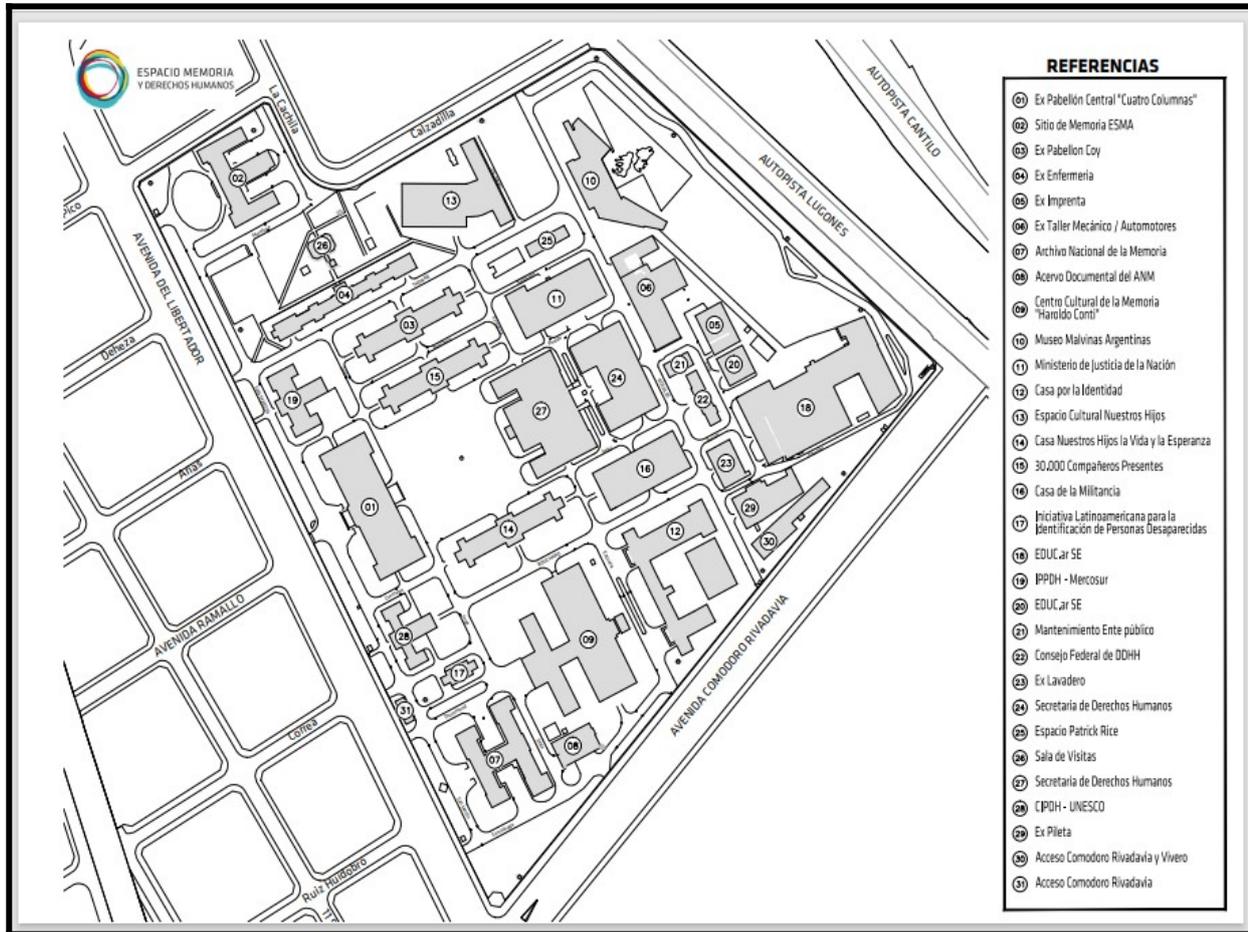


ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA	
FECHA:	
EXPEDIENTE Nº:	09/2023
LICITACIÓN PRIVADA:	3/2023
Contratación del servicio profesional para la elaboración, puesta a prueba y aprobación formal oficial del Sistema de Autoprotección del predio Espacio Memoria (ex ESMA), de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5.920 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás normas complementarias.	
Nombre de la empresa:	
Representante que realiza la visita:	
D.N.I.	
Representante del Área de Protección y Vigilancia del ENTE PUBLICO:	Representante de la empresa:
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:



ANEXO V PLANO



REFERENCIAS ADICIONALES

Edificios que permanecen cerrados:

03 - Ex Pabellón Coy

04 - Ex Enfermería

24 - SDH (Mujer originaria)

29 - Ex Pileta

Edificios que poseen sótanos con algún uso:

10 - Museo Malvinas

27 - SDH.



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2023

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. LICITACIÓN PRIVADA
N° 03/2023. EX-2023-00000131- -ESPACIOMEMORIA Y DDHH-SCCC#EMPDDH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.